

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 14 de diciembre de 1983	Correos Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.868

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Governador

Sr. DANIEL ISA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Sr. ALEJANDRO BALUT  
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO  
DAVALOS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490  
TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS  
MARTINEZ  
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO  
LOPEZ  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Poseción Veinteñal	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	\$a 400,—
Semestral	\$a 300,—
Trimestral	\$a 180,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Atrasado, más de un año	\$a 10,—
Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.G. Nº 1871 del 23-11-83	— Procedimiento a seguir con relación a los fondos provenientes de multas aplicadas de conformidad al Art. 103 bis de la Ley Penitenciaria Nacional Nº 21661 y Art. 102 del Decreto Provincial Nº 6930/62	5193
M.B.S. Nº 1889 del 23-11-83	— Adhiérese la Provincia de Salta a las disposiciones establecidas en el Decreto Ley Nº 282/63 del Ministerio de Salud Pública de la Nación que establece normas para la práctica del Boxeo	5194

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.B.S. Nº 492 del 5-4-83	— Designa a la Sra. Amalia Moncho de Guñes como Directora Gral. Interina de la Dirección de Promoción Social	5194
--------------------------	--	------

	Pág.
S.G.G. Nº 689 del 10-5-83 — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de Industria y Minería al Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas .....	5195
M.G. Nº 1176 del 8-10-83 — Subsidio para la realización del Congreso Nacional de Filosofía sobre el tema "Conocimiento y Verdad" .....	5195
M.B.S. Nº 1689 del 28-10-83 — Designa al Ing. Enrique Rolando Cezenky en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda .....	5195
M.E. Nº 1842 del 18-11-83 — Otorga a la Municipalidad de Campo Santo un subsidio consistente en un cupo de hierro .....	5195
S.G.G. Nº 1864 del 21-11-83 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Obras Públicas al Ing. Alberto Antonio Fissore .....	5195
M.G. Nº 1865 del 23-11-83 — Dispone la adscripción del Esc. Víctor Manuel Fernández Esteban al Registro Notarial Nº 49 .....	5195
M.G. Nº 1866 del 23-11-83 — Acepta la renuncia del Dr. Jorge Alberto Trincavelli al cargo de Vocal de la Cámara 2º en lo Criminal Nº 2 ..	5195
M.G. Nº 1867 del 23-11-83 — Dispone la baja del Cabo del Servicio Penitenciario, Dn. Carlos Custodio Ruiz .....	5195
M.G. Nº 1868 del 23-11-83 — Acepta la renuncia de Sor Yolanda Argentina Cabrera al cargo de Directora del Hogar Buen Pastor .....	5196
M.G. Nº 1869 del 23-11-83 — Adscribe a la Esc. Letty Graciela Elías de Bocanera al Registro Notarial Nº 20 .....	5196
M.G. Nº 1870 del 23-11-83 — Destitución por cesantía del Oficial Ayudante Dn. Carlos Alberto Medina .....	5196
M.G. Nº 1872 del 23-11-83 — Acepta la renuncia del Sr. Esteban Mogro al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Caldera ....	5196
M.G. Nº 1873 del 23-11-83 — Acepta ofrecimiento del Servicio Penitenciario de Buenos Aires consistente en dos (2) becas .....	5196
M.B.S. Nº 1874 del 23-11-83 — Aprueba Contrato de Comodato firmado entre el M.B.S. y el Consejo Gral. de Educación .....	5196
M.B.S. Nº 1875 del 23-11-83 — Rescinde Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia y la Srta. Silvia Nélide Renta .....	5196
M.B.S. Nº 1876 del 23-11-83 — Indemnización a favor del señor Arquimides O. Malco	5196
M.B.S. Nº 1877 del 23-11-83 — Rechaza recurso de Alzada interpuesto por el señor Julio César Belmont .....	5197
M.B.S. Nº 1878 del 23-11-83 — Hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Susana Chaya de Chuchuy .....	5197
M.B.S. Nº 1879 del 23-11-83 — Aprueba contrato firmado entre la Provincia de Salta y la Dra. Zulema A. Serafini .....	5197
M.B.S. Nº 1880 del 23-11-83 — Rechaza recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Sofía V. de Vidal Caro .....	5197
M.B.S. Nº 1881 del 23-11-83 — Rechaza recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Mario Martínez .....	5197
M.B.S. Nº 1882 del 23-11-83 — Rechaza recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Luis Leonidas Fariás .....	5197
M.B.S. Nº 1883 del 23-11-83 — Hace lugar al recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Rosa T. Elías de Yanelli .....	5197
M.B.S. Nº 1884 del 23-11-83 — Reconocimiento de servicios a favor del Dr. Rubén D. Bren .....	5198
M.B.S. Nº 1885 del 23-11-83 — Designación temporaria del Dr. José Arturo Arduz ....	5198
M.B.S. Nº 1886 del 23-11-83 — Rechaza recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Ana María Albeza de Trogliero .....	5198
M.B.S. Nº 1887 del 23-11-83 — Rechaza recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Alicia Costilla de Alvarez .....	5198
M.B.S. Nº 1888 del 23-11-83 — Rechaza recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Casilda A. Sansón de Cintioni .....	5198
M.B.S. Nº 1890 del 23-11-83 — Prorroga contrato de comodato suscripto entre M.B.S. y Caritas Parroquial .....	5198
M.B.S. Nº 1891 del 23-11-83 — Reconoce sobreasignación por subrogancia a favor de la Sra. Elsa del Valle Arias de Vaca .....	5198
M.B.S. Nº 1892 del 23-11-83 — Rechaza recurso de Alzada interpuesto por el señor José Luis Gerardo Cajal .....	5199
M.B.S. Nº 1893 del 23-11-83 — Rechaza recurso de Alzada interpuesto a favor del Sr. Andrés Gaspar Carrizo .....	5199
M.B.S. Nº 1894 del 23-11-83 — Indemnización a favor del Sr. Robustiano René Castro .	5199
M.B.S. Nº 1895 del 23-11-83 — Prorroga pago sobreasignación por subrogancia a diversos profesionales del Hospital San Bernardo .....	5199
S.G.G. Nº 1897 del 23-11-83 — Incluye en el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva a diversos empleados .....	5199

	Pág.
S.G.G. Nº 1898 del 23-11-83 — Anula el Nº 955 de la nomenclatura numeral de Decretos correspondiente al corriente año .....	5200
S.G.G. Nº 1899 del 23-11-83 — Reconocimiento por diferencia de haberes a favor del Dr. Ernesto David Leonardi .....	5200
S.G.G. Nº 1900 del 23-11-83 — Aprueba contrato ampliatorio de locación de servicios suscripto entre la Prov. y propietarios de Aero Talleres Salta .....	5200

**RESOLUCION GENERAL**

Nº 51612 — Dirección General de Rentas, Resol. Gral. Nº 55/83 .....	5200
---	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 51614 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Púb. Nº 27/83 .....	5200
Nº 51576 — Gas del Estado, Lic. Púb. Nº GDC/SAL 140 .....	5200

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 51577 — Andrés Guillermo Schilling .....	5201
---	------

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Nº 51487 — Guillermina Zuleta de Vargas .....	5201
Nº 51486 — Juan Manuel José Leal y María Susana Castro de Leal .....	5201

**RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 51485 — Rafael Perelló .....	5201
---------------------------------	------

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 51607 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco Provincial de Salta .....	5201
Nº 51600 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco Comercial del Norte .....	5202

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 51615 — Julián Choquevilca Colque, Expte. Nº 23.028/81 .....	5202
Nº 51609 — Molina, María Luz, Expte. Nº A-47.702/83 .....	5202
Nº 51603 — Toscano, Manuel y Abendaño, Benita, Expte. Nº 1.082/83 .....	5202
Nº 51597 — Gallo, Carlos Gerardo, Expte. Nº A-47.468/83 .....	5202
Nº 51596 — Maidana, Guillermo Adalberto, Expte. Nº A-46.918/83 .....	5202
Nº 51592 — Gerónimo, Catalino, Expte. Nº 46.158/83 .....	5202
Nº 51591 — Vuksanovic, Raúl, Expte. Nº 47.692/83 .....	5203
Nº 51584 — Felipe Altamirano, Expte. Nº 47.154/83 .....	5203
Nº 51568 — Liandro, Basilio, Expte. Nº A-46.300/83 .....	5203

**REMATES JUDICIALES**

Nº 51611 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: c/Flores Ramón Rosa, Expte. Nº A-45.620/83	5203
Nº 51610 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: c/Juárez Agustín y Carabajal de Juárez, Expte. Nº A-45.263/83 .....	5203
Nº 51605 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 924/83 .....	5203
Nº 51604 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.571/82 .....	5204
Nº 51573 — Por Gabriel Puló, Juicio: A-32.098/82 .....	5204

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 51572 — Silvetti, Máximo vs. Burgos, Genuria Rodríguez de .....	5204
--	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 51602 — Oscar Yapura y Dina Flores .....	5204
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

	Pág.
Nº 51616 — Electro Mercantil S. A. ....	5204
Nº 51601 — Cortez, Carmen del Valle .....	5204
Nº 51593 — Sandalia Ríos .....	5204
Nº 51563 — Chilo de Camacho, María Antonia vs. Camacho, Juan José .....	5205
Nº 51518 — Banco Boreal Coop. Ltda. vs. Musso, Haydée Elena .....	5205
Nº 51514 — Dardo Luciano Conde .....	5205

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 51608 — Guardería Mitre S. R. L. ....	5205
--	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 51613 — Maderera del Noa S. R. L. ....	5206
---	------

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 51618 — Alem 500 S. A. ....	5206
Nº 51617 — Ricardo Hortas S. A. ....	5207

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 51570 — Clínica Güemes, para el día 30-12-83 .....	5207
Nº 51553 — Clínica Güemes S. A., para el día 17-12-83 .....	5207

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 51588 — Asociación de Ingenieros de Salta, para el día 29-12-83 .....	5207
Nº 51586 — Cooperativa de Trabajo, Consumo y Servicios Asistenciales de Vendedores de Diarios y Revistas "7 de Noviembre Ltda.", para el día 29-12-83 .....	5207
Nº 51575 — Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes "Dr. Julio Cornejo" para el día 28-12-83 .....	5208

**RECAUDACION**

Nº 51619 — Del día 13-12-83 .....	5208
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de noviembre de 1983

**DECRETO Nº 1871****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-23.706, donde se procura establecer el procedimiento a seguir con relación a los fondos que en virtud del artículo 103 bis de la Ley Penitenciaria Nacional número 21.661, el Juzgado Federal en Salta debe destinar al Departamento Patronato de Presos y Liberados, creado en el orden local por decreto Nº 1724/81; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos venían siendo percibidos por el Servicio Penitenciario de la Provincia y según constancia obrante a fs. 5/6, el señor Juez Federal en Salta dispuso con fecha 22-6-83 que

deben transferirse al mencionado Patronato;

Que se ha dado intervención a Contaduría General de la Provincia, quien informa que los fondos pueden ser considerados como una cuenta "extrapresupuestaria" manejada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, con las correspondientes obligaciones en cuanto a rendiciones de cuentas se refiere, y destinadas a afrontar los gastos que demande el funcionamiento del Patronato de Presos y Liberados, en el cumplimiento de los fines previstos por el decreto de su creación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a disponer el ma-

nejo de los fondos provenientes de multas aplicadas por el Juzgado Federal en Salta de conformidad con el artículo 103 b's de la Ley Penitenciaria Nacional Nº 21.661 y artículo 102 del decreto provincial Nº 6930/72 Reglamento Interno de las Unidades Carcelarias, encuadrándose los mismos como una cuenta extrapresupuestaria con las correspondientes obligaciones en cuanto a rendiciones de cuentas.

Art. 2º — Los fondos que se reciban serán depositados en la pertinente cuenta bancaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, manteniéndose los mismos para la atención de los gastos e inversiones que el Departamento de Patronato de Presos y Liberados necesite realizar en cumplimiento de los fines previstos en el decreto de su creación Nº 1724/81.

Art. 3º — Facúltase a Contaduría General de la Provincia para disponer la incorporación de los fondos ingresados y utilizados y ampliar las partidas de Gastos e Inversiones, de acuerdo a lo que informe a la finalización de cada ejercicio económico, la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Rodríguez - García Cainzo - Sosa**

Salta, 23 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1889

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 68.526/83 - Código 66.

VISTO el decreto ley Nº 282/63, reglamentado por decreto Nº 2689/63, emanados del ex Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Nación, actual Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, que establece las normas para la práctica del boxeo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona la adhesión de la Provincia a las disposiciones establecidas en el precitado instrumento legal, para salvaguardar la integridad física y mental de los pugilistas.

Que al resultar el boxeo una actividad riesgosa debe existir unificación de criterios en los distintos organismos oficiales del país para evitar la producción de casos lamentables como los que con frecuencia registran las crónicas periodísticas, cuidando que no se desvirtúe la finalidad de sano esparcimiento que busca el público que asiste a presenciar los eventos.

Que atento lo manifestado por la Dirección General de Deportes y Recreación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérase la Provincia de Salta a las disposiciones establecidas en el decreto ley Nº 282 de fecha 14 de enero de 1963 y su decreto reglamentario Nº 2689 del 9 de abril de 1963, emanados del ex Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Nación, actual Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, que establece las normas para la práctica del boxeo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Salazar - Rodríguez - Cosso**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 492 - 5-4-83 - Expte. Nº 8506/83 - código 69.**

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Unidad de Servicio 3/39, Dirección General de Promoción, un cargo de agrupamiento A-I, categoría 24 (vacante por renuncia del señor Rubén Alfredo Cosso) de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 9 de marzo de 1983, designase interinamente a la señora Amalia Moncho de Guíñez, L.C. Nº 9.465.965, clase 1930, legajo Nº 07628, en el cargo de agrupamiento A-I, categoría 24, para desempeñarse como directora general de la Dirección General de Promoción Social, Unidad de Servicio 3/39, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a la señora Amalia Moncho de Guíñez, legajo número 07628, clase CI, categoría 22, Jefa de Departamento, una licencia especial sin derecho a retribución alguna, mientras la nombrada se desempeñe como Directora General de Promoción Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y 30 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546.

Art. 4º — Con vigencia al 9 de marzo y hasta el 30 de junio del año en curso, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Amalia Moncho de Guíñez, agrupamiento A-I, categoría 24, Directora General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus amplia-

torios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional semi exclusiva.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Unidad de Servicio 39, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparcial 005, Ejercicio 1983.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 689 - 10-5-83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Asuntos Agrarios y de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Alberto Antonio Fissore, a partir del día 9 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de sus titulares.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1176 - 8-8-83 - Expte. Nº 41-23.485/83.**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Pesos argentinos diez mil doscientos treinta y cinco (\$a 10.260), con destino a la adquisición de seis (6) pasajes por vía aérea Buenos Aires/Salta y viceversa, a favor de igual número de disertantes que habrán de participar en el Congreso Nacional de Filosofía, sobre el tema "Conocimiento y Verdad", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 24 y 28 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería páguese la suma de \$a 10.260 a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Prof. María Julia Palacios, en su carácter de Directora de la Carrera de Filosofía de la Universidad Nacional de Salta, organizadora del referido Congreso y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1689 - 28-10-83 - Expte. Nº 18.911/83 - código 11.**

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de junio de 1983, otórgase al ingeniero Enrique Rolando Czenky, legajo Nº 10187, agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 21, dependiente de la Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Ministerio de Economía, una licencia especial sin derecho a retribución alguna, mientras el nombrado se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y 31 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1842 - 18-11-83 - Expte. Nº 11-19.114/83.**

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de Campo Santo un subsidio consistente en el cupo de hierro que se detalla seguidamente, cuyo valor determinado por la Dirección General de Arquitectura asciende a la suma de Ciento seis mil setenta y cuatro pesos argentinos con cuarenta y nueve centavos (\$a 106.074,49), para ser utilizado en la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua:

24.354 kgs. de hierro mejorado, diámetro 6 mm.  
28.820 kgs. de hierro mejorado, diámetro 8 mm.  
12.099 kgs. de hierro mejorado, diámetro 10 mm.  
8.160 kgs. de hierro mejorado, diámetro 4,2 mm.

Art. 2º — Por Dirección General de Arquitectura dese cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1864 - 21-11-83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio Fissore, y a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 21 de noviembre del corriente año y mientras duren las ausencias de sus titulares.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1865 - 23-11-83 - Expte. Nº 41-23.919.**

Artículo 1º — Dispónese la adscripción del escribano Víctor Manuel Fernández Esteban, D. N.I. Nº 13.845.342, al Registro Notarial Nº 49, del cual es titular la escribana Betty Elena Esteban de Fernández y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 5576, Código del Notariado.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1866 - 23-11-83.**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Jorge Alberto Trincavelli, al cargo de Vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal Nº 2 del Poder Judicial de la Provincia.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1867 - 23-11-83 - Expte. Nº 50-106.973.**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de setiembre de 1983, la baja del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Carlos Custodio Ruiz, C. 1954, D.N.I. Nº 11.282.558, por haber incurrido en seis (6) inasistencias y posterior abandono de servicio —Faltas Muy Graves—, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º Letra I —último párrafo— del decreto número 360/70, Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal penitenciario.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1868 - 23-11-83 - Expte. Nº 43-400/83.**

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del decreto Nº 1729/83, haciéndose extensiva la aceptación de renuncia de Sor Yolanda Argentina Cabrera, al cargo de Directora de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14 "Hogar Buen Pastor".

Art. 2º — Ampliase el artículo 2º del decreto Nº 1729/83, dejándose establecido que el nombramiento de la Hna. María Delia Ocaño, también comprende el cargo de Directora del "Hogar Buen Pastor", Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1869 - 23-11-83 - Expte. Nº 41-23.922.**

Artículo 1º — Adscribese a la Esc. Letty Graciela Elías de Bocanera, D.N.I. Nº 5.130.085, al Registro Notarial Nº 20 del cual es titular la Esc. Alejandrina Teresa Barrios de Ossola, de conformidad con las previsiones de la Ley Nº 5576, Código del Notariado.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1870 - 23-11-83 - Expte. Nº 44-423.739.**

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de notificación la destitución por cesantía del Oficial Ayudante (L. 8210/P. 435), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dr. Carlos A. Medina, C. 1952, D. N. 1. Nº 10.301.078, con revista en la Comisaría número 37 de Embarcación (U.R.N.) y por infracción al artículo 290 incs. a) y g) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 2º — Autorízase a la División Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes retenidos al causante por el período comprendido entre los días 13 al 17 de julio del corriente año, en razón de no haber prestado servicios por causas imputables a la institución policial.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1872 - 23-11-83 - Expte. Nº 41-23.908.**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Esteban Mogro, C. 1921, M.I. Nº 3.956.514, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, en el que fuera designado mediante decreto Nº 1258 de fecha 16 de noviembre de 1982.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1873 - 23-11-83 - Expte. Nº 50-105.467 (Cpde.).**

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por la Subjefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, consistente en dos (2) becas para cursar estudios de Bachiller Nacional, Bachiller Especializado en Ciencias Penitenciarias, en la Escuela de Cadetes dependiente de ese organismo, a partir del año 1984 y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

Art. 2º — Por la Dirección General del Ser-

vicio Penitenciario de la Provincia, se procederá a realizar la selección de los aspirantes que se beneficiarán con las referidas becas, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para el ingreso al citado instituto de formación penitenciaria.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia incorporará a la planta permanente del Servicio Penitenciario local, a los becarios que aprueban los años de estudios en el mencionado instituto, en funciones acordes con la preparación adquirida; dejándose establecido además que los gastos de traslado de los mismos para iniciar dicho curso serán atendidos con la partida respectiva del organismo penal.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1874 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 40.812/82 y 42.008/83 - código 61.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato firmado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo General de Educación que forma parte del presente decreto, por el cual el referido organismo cede al Ministerio de referencia, un ambiente en el edificio que ocupa la escuela Nº 356 de El Trampeadero, para ser destinado al funcionamiento de un puesto sanitario.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1875 - 23-11-83 - Expte. Nº 13.497/83 - código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Silvia Néida Renta, L.C. Nº 4.280.765, clase 1942, matrícula profesional Nº 52, legajo Nº 72.385, clase 09, categoría 18 nutricionista del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, prorrogado por decreto Nº 1169/83.

Art. 2º — La desafectación del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse de las partidas correspondientes a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1876 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 40.496/82 - código 66 (corresponde 1 y 2), 40.496/77 - código 66 (copia), 38.648/77 - código 66 (copia), 22.100/77 - código 01 (copia), 00763/83 - código 07, 34.059/83 - código 01 y 68.071/83 - código 66.**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Cuatro mil ciento trece pesos argentinos con sesenta centavos (\$a 4.113,60) el monto consignado en el artículo 1º del decreto Nº 803 de fecha 27 de mayo de 1983, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, confecciónese la correspondiente planilla de novedades para su posterior procesamiento y liquidación al señor Arquímides Osvaldo Malc6, L. E. Nº 7.229.585, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Princi pal 1, Subparcial 006 (ítem 0), Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1877 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 65.648/82 - código 66 y 00450/72 - código 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 6638, señor Julio César Belmont, L.E. Nº 3.910.226, en contra de la resolución Nº 1847-P de fecha 18 de noviembre de 1982 denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 921-P del 30 de junio de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1878 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 05686/83 - código 04 y 34.371/83 - código 01.**

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Elva Susana Chaya de Chuchuy, L.C. Nº 2.311.739, clase 1938, contra el decreto Nº 606 de fecha 25 de abril de 1983.

Art. 2º — Con vigencia al 18 de mayo de 1983, déjase sin efecto la baja de la señora Elva Susana Chaya de Chuchuy, L.C. Nº 2.311.739, clase 1938, legajo Nº 04949 en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 07, auxiliar administrativa del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto número 606/83.

Art. 3º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia, un cargo vacante de agrupamiento B-II, categoría 07, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — Con vigencia al 18 de mayo de 1983, reincorpórase a la señora Elva Susana Chaya de Chuchuy, L.C. Nº 2.311.739, clase 1938, legajo Nº 04949, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 07, auxiliar administrativa del Hospital de Maternidad e Infancia.

Art. 5º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social se deberán confeccionar las planillas pertinentes para abonar a la señora Elva Susana Chaya de Chuchuy, las remuneraciones no percibidas desde el 18 de mayo del año en curso, con la actualización monetaria que para estos casos prevén los decretos Nºs. 1658/81 y 1274/82.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1879 - 23-11-83 - Expte. Nº 68.283/83 - código 66.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Zulema Alicia Serafini, D.N.I. número 11.163.121, clase 1954, matrícula profesional Nº 1384, para desempeñarse como Coordinadora del Programa de Educación Médica Continua en Pediatría del Programa Materno Infantil, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria del Ministerio de Bienestar Social, por el período comprendido entre el 6 de julio y el 31 de diciembre del año en curso, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Por igual período otórgase a la doctora Zulema Alicia Serafini, matrícula profesional Nº 1384, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 1º de la ley Nº 6058.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1880 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 66.785/83 - código 66 (original y corresponde 1), 02687/76 - código 73 y 83.431/77 - código 29.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5884, señora Sofía Vázquez de Vidal Caro, L.C. Nº 9.462.525, en contra de la resolución Nº 164-P de fecha 25 de febrero de 1983 denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 1664-P del 19 de octubre de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1881 - 23-11-83 - Expte. Nº 002068/64 - código 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 4122, señor Mario Martínez, matrícula individual Nº 3.335.104, en contra de la resolución Nº 129-P de fecha 21 de febrero de 1983 denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 1232-P del 12 de agosto de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1882 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 33.662/83 - código 01 (original y corresponde 1) y 37.926/81 - código 74 (original y corresponde).**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Luis Leonidas Farías, L.E. Nº 8.164.799, en contra de la resolución Nº 248-P de fecha 31 de mayo de 1983, confirmatoria de su similar del 16 de octubre de 1981, emanadas del Instituto Provincial de Seguros y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1883 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 13.785/80 - código 68, 54.880/80 - código 66, 08046/78, 08046/1, 2/80 3, 4/82 y 4, 5, 6 y 7/83 - código 68 y 66.463/83 - código 66.**

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por la señora Rosa Teodora Elías de Yanelli, L.C. Nº 1.257.476, en contra de la resolución Nº 536 de fecha 8 de febrero de 1983, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º — Revócase por ilegítima la resolución Nº 449 del 16 de noviembre de 1982, emanada del referido organismo revocatoria de la adjudicación condicionada dispuesta a favor de la señora Rosa Teodora Elías de Yanelli, de la vivienda identificada como manzana 296 c, parcela 9, catastro Nº 02.023 del Barrio 244 Viviendas en Castañares, otorgada por acta número 295/80.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a fin de que se dicte una nueva resolución ajustada de derecho.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1884 - 23-11-83 - Expte. Nº 1033/83 - código 80.**

Artículo 1º — Dáse por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección Zona Oeste, del doctor Rubén Darío Brem, D.N.I. Nº 10.911.986, clase 1954, matrícula profesional Nº 1536, en el cargo de clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico zonal) con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, dedicación exclusiva, en el período comprendido entre el 1 y el 21 de junio del año en curso.

Art. 2º — Por igual período otórgase al doctor Rubén Darío Brem, matrícula profesional número 1536, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley número 6021; sustituido por el artículo 1º de la ley Nº 6058.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1885 - 23-11-83 - Expte. Nº 1031/83 - código 80.**

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de agosto y hasta el 16 de diciembre de 1983, designase en carácter de personal temporario al doctor Jose Arturo Arduz, D.N.I. Nº 11.081.457, clase 1954, matrícula profesional Nº 1702, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional asistente, con un régimen horario de dedicación exclusiva en la Estación Sanitaria de San Carlos, dependiente de la Dirección Zona Oeste.

Art. 2º — Por el mismo período, otórgase al doctor José Arturo Arduz, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al setenta por ciento (70%) de la categoría de acuerdo con lo establecido en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 modificado por ley Nº 6141.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1886 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 64.150/82-Código 66 y 02150/72-Código 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 4208, señora Ana María Albeza de Trogliero, L. C. Nº 9.495.812, en contra de la resolución Nº 861-P de fecha 21 de junio de 1982, emanada de la Caja de Previsión Social, y confírmense las medidas dispuestas en la misma.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1887 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 64.151/82-Código 66 y 04148/77-Código 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 6940, señora Alicia Concepción Costilla de Alvarez, L. C. Nº 9.495.465, en contra de la resolución Nº 863 P de fecha 24 de junio de 1982, emanada de la Caja de Previsión Social y confírmase la medida dispuesta en la misma.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1888 - 2º-11-83 - Exptes. Nºs. 67.129/83-Código 66, 00459/73-Código 73 y 39.238/77-Código 66.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5101, señora Casilda Amanda Samsón de Cint'oni, L. C. Número 9.463.871, interpuesto contra la resolución Nº 106-P de fecha 17 de febrero de 1983; emanada de la Caja de Previsión Social.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1890 - 2º-11-83 - Expte. Nº 3113/83-Código 77.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de comodato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y Cáritas Parroquial, que como Anexo forma parte del presente decreto, mediante el cual el referido Ministerio cede en comodato a dicha institución, un sector del inmueble de su propiedad ubicado en calle Intendente Carlos Outes s/nº de Villa Lavalle de esta ciudad, para asiento de su sede.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1891 - 23-11-83 - Expte. Nº 2600/83-Código 77.**

Artículo 1º — Ratificase la función de Jefa de Departamento del Instituto "La Merced" de la Dirección General de Familia y Minoridad, aprobada por resolución ministerial Nº 0589/83, a favor de la señora Elsa del Valle Arias de Vaca, legajo Nº 72143, con vigencia al 20 de enero del año en curso.

Art. 2º — Reconócese a favor de la señora Elsa del Valle Arias de Vaca, legajo Nº 72143, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento profesional, categoría 18, asistente social y agrupamiento personal superior, categoría 21, Jefa de Departamento del Instituto "La Merced" de la Dirección General de Familia y Minoridad, en el período comprendido entre el 24 de febrero y el 21 de marzo de 1983, con encuadrado en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1892 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 66.383/83-Código 66 y 1863/71-Código 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 3948, señor José Luis Gerardo Cajal, matrícula individual Nº 3.950.888, en contra de la resolución Nº 2148-P de fecha 30 de diciembre de 1982, denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 852-P del 23 de junio de 1982, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1893 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 64.540/82-Código 66 y 002345/65.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Vicente Solá en su carácter de apoderado del jubilado Nº 2896, Dr. Andrés Gaspar Carrizo, L. E. Nº 3.953.838, en contra de las resoluciones Nºs. 1327-P/81 y 1348-P/82, emanadas de la Caja de Previsión Social.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1894 - 23-11-83 - Expte. Nº 35.284/76-Código 66.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el artículo 10 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546 a favor del señor Robustiano René Castro, L. E. Nº 8.169.760, ex agente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto de Siete mil doscientos noventa y ocho pesos argentinos con sesenta y seis centavos (\$s 7.298,66).

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, confecciónese la correspondiente planilla de novedades para su posterior procesamiento y liquidación al señor Robustiano René Castro, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1983.

Art. 3º — Déjase establecido que el monto consignado en el artículo 1º del presente decreto se efectuó conforme lo establece el decreto Nº 1658/81 y su ampliatoria Nº 1274/82.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1895 - 23-11-83 - Exptes. Nºs. 58.359/81 y 53.710/80-Código 66.**

Artículo 1º — Prorrógase el pago de la sobreasignación por subrogancia que venían percibiendo por imperio del decreto Nº 751/80, los profesionales que más abajo se consignan, dependientes del Hospital "San Bernardo", consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos que en cada caso se indica, desde el 1º de julio de 1980 y hasta el 24 de noviembre de 1981, de acuerdo con la ley Nº 5424, sus ampliatorias y ley Nº 5464.

Francisco Guillermo González, legajo Nº 9181.

clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, Jefe Servicio.

Enrique Figueroa, legajo Nº 6203, clase 14, categoría 18, profesional de planta y clase 14, categoría 20, Jefe Servicio.

Emma Argentina Molina de Raspi, legajo Nº 16507, clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, Jefa Servicio.

Antonino Serapio Portal de La Cuesta, legajo 06848, clase 14, categoría 19, jefe sector y clase 14, categoría 20, Jefe Servicio.

Enrique Domingo D'Uva, legajo Nº 06187, clase 14, categoría 18, profesional de planta y clase 14, categoría 20, Jefe Servicio.

Hugo Raúl Olmos, legajo Nº 06199, clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, Jefe Servicio.

Hugo Ricardo Criscuolo, legajo Nº 05030, clase 14, categoría 17, profesional asistente y clase 14, categoría 19, Jefe Sector.

Ignacio Alfredo Militello, legajo Nº 24629, clase 14, categoría 16, profesional asistente y clase 14, categoría 20, Jefe Servicio.

Art. 2º — Apruébase la disposición interna Nº 91/77 emanada del Hospital "San Bernardo", mediante la cual se asigna al doctor Edmundo Del Cerro, legajo Nº 28.597, la función de Jefe Servicio del citado nosocomio.

Art. 3º — Apruébase la disposición interna Nº 15/79 emanada del Hospital "San Bernardo" mediante la cual se asigna al doctor José Antonio Muro, legajo Nº 07833, la función de Jefe Servicio del referido hospital.

Art. 4º — Reconócese a los profesionales que más abajo se consignan, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos que en cada caso se indica, desde el 1º de julio de 1980 y hasta el 24 de noviembre de 1981, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley Nº 5424, sus ampliatorias y ley Nº 5464:

Edmundo Del Cerro, legajo Nº 28597, clase 14, categoría 16, profesional asistente y clase 14, categoría 20, Jefe Servicio del Hospital "San Bernardo".

José Antonio Muro, legajo Nº 07833, clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, Jefe Servicio del Hospital "San Bernardo".

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1897 - 23-11-83 - Expte. Nº 01-35.355/83.**

Artículo 1º — Inclúyense a los empleados que se pompan seguidamente, dependientes de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación-Palacio Legislativo, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con una retribución adicional del 45% de sus categorías de revista, a partir del 1º-XI-83 y hasta el 31-XII-83:

Silvia Martínez de Ibarra, Agrupamiento P.S. Categ. 22.

Raúl Rivero, Agrupamiento M. y P., Categ. 19

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4 Sector 1, Partida Principal 01, Parcial 01, Sub Parciales 005, 007, 010 y 011, Ejercicio 1983.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1898 - 23-11-83.**

Artículo 1º — Anúlase el Nº 955 de la nomenclatura numeral de decretos correspondiente al corriente año, por las razones expuestas precedentemente.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1899 - 23-11-83 - Expte. Nº 07-00790/83.**

Artículo 1º — Reconócese a favor del Dr. Ernesto David Leonardi, Procurador Fiscal de Fiscalía de Gobierno, la diferencia de haberes entre el cargo de revista y el de Fiscal de Gobierno Interino, designado por Decreto Nº 1229/82 durante el período comprendido entre el 10-11-82 y el 19-12-82, por un importe de \$a 16.349,11 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, debiéndose abonar la suma de Pesos argentinos dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve con 11/100 (\$a 16.349,11) previa deducción de los aportes de ley en concepto del reconocimiento dispuesto por el artículo anterior, debiéndose imputar el gasto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparcial 06, Item 10, Remuneración Ejercicio Vencido, Ejercicio 1983.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1900 - 23-11-83 - Expte. Nº 31-10430/83.**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato Ampliatorio de Locación de Servicios, del que fuera aprobado por Decreto Nº 1412/81 y modificado por Decreto Nº 786/83, celebrado en fecha 17 de octubre del año en curso, entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, en nombre y representación de la Provincia, y los señores José Rodolfo Ogara, M. I. Nº 7.407.848 y Emilio Jury, M.I. Número 5.445.274, en carácter de propietarios de Aerofalleres Salta, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

## RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 51612 R. s/c. Nº 3012  
Salta, diciembre 9 de 1983

### RESOLUCION GENERAL Nº 55

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se estima oportuno otorgar un plazo adicional para el pago de la cuarta cuota del Impuesto a los Automotores, cuyo vencimiento se estableció en principio para el día de la fecha;

Por ello,

El Director General de Rentas (Int.)

#### RESUELVE:

- 1º Considerar cumplidos en término los pagos que se realicen hasta el día 16 de diciembre de 1983 en concepto de cuarta cuota del Impuesto a los Automotores año 1983.
- 2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 3º Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cte. My. (R) Oscar Alberto Ortiz, Director General (Int.) Dirección General de Rentas; Cr. Jorge C. Panusieri, Secretario General (I) Dirección General de Rentas - Salta.

Sin cargo

e) 14-12-83

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 51614

F. Nº 1326

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 27/83

Expte. Nº 14.068/83

Llámase a Licitación Pública Nº 27/83, para la provisión de mobiliario (Butacas para microcine), con destino a la Facultad de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 89.934,20 (Pesos argentinos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con veinte centavos).

Apertura de las propuestas: 21-12-83, Hs. 11.30

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dcción de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta. Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso Of. 402 - Buenos Aires de 9 a 14 horas.

**Manuel Alberto Molina**

Director de Compras

Valor al cobro \$a 96.— e) 14 y 15-12-83

O. P. Nº 51576

F. Nº 1324

### GAS DEL ESTADO

#### Licitación Pública GDC/SAL 140

Contratación trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de motocompresores, operación de máquinas y herramientas; limpieza materiales varios y piezas de máquinas y equipos y tareas administrativas en Planta Compresora Campo Durán y mantenimiento de instalaciones de gasoductos troncal y paralelo y sus derivaciones en radio entre Salvador Mazza y Embarcación (Salta).

Apertura: 28-12-83 horas 10.

Retirar Pliegos en: Oficina de Compras, 20 de Febrero 56 - Salta - Capital y Sucursal Tartagal, España 65 Tartagal (Provincia Salta).

Valor Pliego: \$a 450.-

Valor al cobro \$a 144.- e) 12 al 14-12-83

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 51577 F. Nº 1325

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma al Ing. Andrés Guillermo Schilling, que debe concurrir por Secretaría de Actuación cita en calle General Güemes Nº 550, Salta en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución Nº 1865/83 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120 -Inciso c), 121 y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. — Salta. — Hugo R. Ibarra, Presidente.

Valor al cobro \$a 144.- e) 12 al 14-12-83

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 51487 R. S/C. Nº 2999

Ref. Expte. Nº 34-119892/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que señora Guillermina Zuleta de Vargas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,1116 has. de la propiedad catastro Nº 2534, ubicado en Tolombón, Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,58 l/seg. con aguas provenientes del Arroyo Lampacito, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del citado Arroyo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 2 al 16-12-83

O. P. Nº 51486 R. S/C. Nº 2998

Ref. Expte. Nº 34-78399/77 y agr. 34-106856/80.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los Sres. Juan Manuel J. Leal y María Susana Castro de Leal, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5281 ha. del inmueble rural denominado Lote 56 "A", catastro Nº 3407, ubicado en Los Alamos, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,27 l/seg. con aguas del río Arenales, margen derecha, que son derivadas por el Canal Secundario Los Alamos, canal principal La Sillita. Se da al presente, trámite de reconocimiento por cuanto por Expte. 5191/P/48 se so-

licitó la concesión original, sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 2 al 16-12-83

**RENUNCIA DE CONCESION  
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 51485 R. S/C. Nº 2997

Ref. Expte. Nº 6941/P/62.

A los efectos establecidos en el art. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rafael Perelló, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados el 2 de junio de 1972 mediante decreto 4893 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4,7500 has. en el inmueble designado como Lote "A", catastro Nº 6018 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,49 l/seg. a derivar del río Conchas, margen de recha, concesión ésta desmembrada de la acordada por decreto 6098/57.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 2 al 16-12-83

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O.P. Nº 51607 F. Nº 18874

Por: EFRAIN RACIOPPI  
BANCO PROVINCIAL DE SALTA  
Remate Administrativo  
Un Tractor Marca "John Deere"  
Base: \$a 200.000

El 16 de diciembre de 1983, a horas 18, en el depósito del Banco Provincial de Salta, calle In-

dependencia esq. Pasaje Puch, (frente al Madero) y por orden del Banco Provincial de Salta, remataré con la Base de \$a 200.000. Un tractor marca "John Deere", mod. 4420, año 1975, motor Nº 6329 DJ01-002.872 J; de HP. 106, a gas oil; chasis Nº T9-R3-R-002.859 J; con toma de fuerza y control remoto, en el estado en que se encuentra. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero: 10%. El tractor puede verse en el domicilio indicado precedentemente en horario comercial. El bien se entregará al comprador en ese acto. Mayores datos: Ofic. de Asuntos Legales del Banco, calle España Nº 518, ciudad y/o al suscripto martillero, Caseros 1856, Tel. Nº 211106. Edictos: 1 día B. Oficial y 5 en El Tribuno.

Imp. \$a 90.—

e) 14-12-83

O. P. Nº 51600

F. Nº 18855

Por ERNESTO V. SOLA  
REMATE EXTRAJUDICIAL  
Una motoniveladora marca Caterpillar,  
motor diesel.

El día 30 de diciembre de 1983 a horas 15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por orden del Banco Comercial del Norte, remataré con la Base de \$a 170.000 (Pesos argentinos ciento setenta mil) y de contado: una motoniveladora marca Caterpillar, mod. 12 E, Nº 99E3098, accionada con motor diesel marca Caterpillar, 6 cilindros, de 135 CV, Nº 3194, color amarillo, de propiedad de Bettella Hermanos S.A., que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$a 270.—

e) 13 al 15-12-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 51615

R. s/c. Nº 3013

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, de Novena Nominación, Secretaría de la doctora Estela Saracca de Illescas, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de Julián Choquevilca Colque, Expte. Nº 23.028/81, para que se presente dentro del término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, Salta, 31 de agosto de 1983. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 16-12-83

O.P. Nº 51609

F. Nº 18866

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del doctor Luis María Pagano, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Molina, María Luz. Sucesorio, Exp. A-47.702/83. Publíquese por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1983. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 144.—

e) 14 al 16-12-83

O. P. Nº 51603

R. S/C. Nº 3011

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de: TOSCANO, MANUEL y ABENDAÑO, BENITA", Expte. Nº 1082/83, cita a herederos o acreedores de los causantes para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de noviembre de 1983. Dr. Mario Samson, Secretario.

Sin cargo

e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51597

F. Nº 18852

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos: "GALLO, CARLOS GERARDO - Sucesorio", Expte. Nº A-47.468/83, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1983. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 144.—

e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51596

F. Nº 18851

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos "Sucesorio de MAIDANA, GUILLERMO ADALBERTO", Expediente Nº A-46.918/83, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1983. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 144.—

e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51592

F. Nº 18848

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en los autos caratulados: "Sucesorio de GERONIMO, CATALINO", Expte. Nº A-46.158/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de noviembre de 1983. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 144.—

e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51591 F. Nº 18849

El doctor Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria Nº 2 de la doctora Estela Saracca de Illescas, en los autos: "VUKSANOVIC, RAUL - Sucesorio", Expte. Nº A-47.692/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de noviembre de 1983. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$a 144.- e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51584 F. Nº 18836

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Felipe Altamirano a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Sucesorio de FELIPE ALTAMIRANO, Expte. A-47154/83 en trámite ante este Juzgado dentro de los treinta días a partir de la última publicación de edictos. Publíquese por tres días. Salta, 28 de noviembre de 1983. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$a 144.- e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51568 F. Nº 18817

La Doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Carlse de Briones, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de "Liandro Basilio Sucesorio" Expte. Nº A-46.300/83 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 28 de Octubre de 1983. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y La Verdad del Norte. — Dra. Graciela Carlen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 144.- e) 12 al 14-12-83

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 51611 F. Nº 18865

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 15 de diciembre de 1983 a las 9,30 horas en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación en el juicio: Ejecución Hipotecaria c/Flores Ramón Rosa, Expte. Nº A-45.620/83, remataré con la Base de \$a 88.800 un inmueble con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle O'Higgins 456, ciudad. Catastro 6831, Secc. B, Manz. 20, Parcela 14, Dpto. Capital. Se encuentra habitado, posee mejoras: 4 habitaciones, baño, living comedor, solar y ampliaciones. Toda de material, c/servicios. Señal 30%. Comisión: 5%. Edictos: tres días. Informe: Tel. 215572. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$a 180.— e) 14 y 15-12-83

O.P. Nº 51610 F. Nº 18864

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 15-12-83 a horas 17 en Av. Sarmiento 729 y por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom. en autos c/Juárez Agustín y Carabajal de Juárez s/Ej. Hipotecaria, Expte. Nº A-45.263/83, remataré con la Base de \$a 37.000,00 el inmueble sito en Los Castaños 50, Bº Tres Cerritos (Catastro 68353, Manz. 185 "a", Sec. K. Parc. 10 Dpto. Capital, Lo. 482 Fo. 477 Asiento 1) con todo lo edificado. Sup. 12m x 25m. Habitada. Servicios. 30% contado saldo al aprobar subasta. Edictos: 2 días. Comisión: 5%. Informes: Tel. 215572. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$a 180.— e) 14 y 15-12-83

O. P. Nº 51605 F. Nº 18858

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en Corrientes Nº 1011

Base: \$a 1.284,18

El día 16 de diciembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 en autos: "Ejecución de Sentencia que se le sigue a Marín, Hugo E.", Expte. Nº 924/83, remataré con la base de \$a 1.284,18 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Corrientes 1011, Capital 01, Sección E, Manzana 80, Parcela 23, Matrícula 25219, Ext. Fte. 9 metros x Fdo. 24,50. Superficie: 220,50 m2. Límites: N. calle Corrientes; S. lote 2; E. lote 1, O. lote 22. Antecedente dominial: Libro 268, F. 63, A. 1. Consta de: un tinglado de aproximadamente 9 x 25 m. y dentro del mismo una oficina de aproximadamente 2 m. x 4 m. Estado de ocupación: Ocupado por un negocio de venta de materiales de construcción del demandado. Señal: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, Teléfono 217260, 25 de Mayo 322.

Imp. \$a 270.- e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51604 F. Nº 18859

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en Pasaje

Los Andes Nº 718

El día 21 de diciembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y Com., 5ta. Nom. en autos: Consejo Profesional Agrimensores, Arquitectos y Afines vs. Choque, Teodora C. de, E. Prev. Nº P.V.E., Expte. Nº A-34.571/82, remataré con la Base de \$a 1.696,67 el inmueble ubicado en Pje. Los Andes Nº 718, Capital 01,

Sección F, Manzana 53 a, Parcela 3, Lote 26 del Plano 1261. Ext. Fte. 10 m. Fdo. 27,20 m. Sup. 272 m2. Límites: N. lote 25; S. lote 27; E. Pje. s/nombre; O. lote 45. Ant. dom.: Libro 205, Folio 155, A. 1. Dependencias: 6 habitaciones construidas de material, piso de tierra, una en construcción, cocina y baño. Estado de ocupación: ocupada por la demandada, su familia y varios inquilinos. Señal: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Teléfono 217260.

Imp. \$a 180.-

e) 13 y 14-12-83

O. P. Nº 51573

F. Nº 1882:

**GABRIEL PULO****REMATE JUDICIAL****Fiat 125 SL/79 BASE: \$a 5.364**

El día 20 de diciembre de 1983, a las 18 hs. en Urquiza Nº 340, Ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en autos "Automotores Santa María c/Cabrera, Héctor Elías - Ejec. Prend."; Expte. Nº A-32098/82; Remataré con la Base de Pesos argentinos 5.364 y de contado; Un automóvil marca Fiat 125 -SL- Año 1979, motor Fiat Nº 791721 dominio Y 027022, en el estado en que se encuentra. En el caso de no haber postores por la base, a los quince minutos se efectuará una nueva subasta con la base de \$a 4.023, y si fracasare se realizará una nueva subasta Sin Base y de contado. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Revisar el bien en mi escritorio Urquiza Nº 340. — Gabriel Puló, Mart. Público.

Imp. \$a 360.-

e) 12; 13; 14 y 20-12-83

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 51572

F. Nº 18822

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Susana Raquel Alday, en autos: "Silvetti, Máximo vs. Burgos, Genuaria Rodríguez de; Burgos, Eliseo y/o sus sucesores - Posesión Veinteñal"; Expte. Nº A 46.885/83, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Genuaria Rodríguez de Burgos, Eliseo Burgos y/o sus sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro 13.365, Sección "A", Manzana 36, Parcela 2 de Salta Capital, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial que los represente (art. 343 Cód. Proc.). Publíquese por tres días. — Salta, 15 de Noviembre de 1983. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$a 270.-

e) 12 al 14-12-83

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 51602

R. S/C. Nº 3009

El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación en Expediente 46.530/83, caratulado Rasjido, Ricardo Horacio y Yapura, Noemí Guadalupe - Guarda Judicial, solicitada por Pascual Yapura y Elía Lucrecia Rasjido de Yapura", cita y emplaza a Oscar Yapura y Dina Flores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los seis días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. — Salta, 24 de noviembre de 1983. — Publicación: Tres días. —

Sin cargo

e) 13 al 15-12-83

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 51616

F. Nº 18884

**Levantamiento de concurso preventivo**

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaria de la Escribana Raquel Torino de Rueda, comunica que en los autos "Electro Mercantil S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 2-A 20644/81 resuelve: Declarar finalizado el Concurso por cumplimiento del concordato homologado.

En la ciudad de Salta a los 12 días del mes de diciembre de 1983. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 40.—

e) 14-12-83

O. P. Nº 51601

R. S/ C. Nº 3009

El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos caratulados: "Cortez, Carmen del Valle - Guarda Judicial solicitada por Santiago Tejerina"; Expte. Nº A-42.261/83, cita a comparecer a juicio a Santos Segundo Cortez a efectos de hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a computarse a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. María P. de Avrutin Suárez, Secretaria. — Salta, 30 de noviembre de 1983.

Sin cargo

e) 13 al 15-12-83

O. P. Nº 51593

R. S/C. Nº 3008

La Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Oscar Romani, hace saber que por Expte. Nº A-47506/83, se tramita el Cambio de Nombre de la Srta. Sandalia Ríos, por el de Eugenia Ríos. Publicación por 2 (dos) días sin cargo por actuarse con Beneficio de litigar sin gastos. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 13 y 14-12-83

O. P. Nº 51563

R. S/C. Nº 3007

La Doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos: "Chilo de Camacho, María Antonia vs. Camacho, Juan José - Embargo Preventivo - Disolución de Sociedad Cónyugal"; Expte. A- Nº 26.731/81, cita a Juan José Camacho, para que en el término de nueve días a computar desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Publíquense edictos durante tres días en el lapso de un mes. — Salta, 7 de diciembre de 1983. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14-12-83

O. P. Nº 51518

F. Nº 18749

La doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos: Banco Boreal Coop. Ltda. en liquidación vs Musso, Haydée Elena - Ejecutivo, Expte. Nº 2-A-39.797/ 83, cita a la ejecutada por el plazo de

seis (6) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publicación: seis (6) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 24 de noviembre de 1983. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 240.

e) 6 al 14-12-83

O. P. Nº 51514

F. Nº 1321

El doctor Miguel Antonio Medina, Juez de Instrucción Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, en los autos: Conde, Dardo Luciano - s/hurto y defraudación, Expte. número 8.978/83, notifica al imputado Dardo Luciano Conde, D.N.I. Nº 11.343.572, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, que se formuló constitución de actor civil por parte del señor Anastasio Patrocinio Toledo y a los fines previstos en el C.P.P., arts. 78 y sgtes. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 24 de noviembre de 1983. Fdo. Dr. Miguel A. Medina, Juez. Esc. Mario H. Teseyra, Secretario.

Valor al cobro \$a 400.-

e) 6 al 20-12-83

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 51608

F. Nº 18871

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores Ernesto Day, L.E. número 3.945.260, soltero, comerciante; Angelina Rosa Day, L.C. Nº 9.487.604, soltera, comerciante, y María Antonia Day, L.C. Nº 9.487.196, soltera, comerciante, todos argentinos, de 68 años, 61 años, y 71 años de edad respectivamente, domiciliados en calle Bartolomé Mitre Nº 31 de esta Ciudad, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

1º) La Sociedad girará bajo la denominación de "Guardería Mitre S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, en calle Bartolomé Mitre Nº 37 (Salta, Capital). Por resolución de los Socios la Sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte del país, asignándoseles o nó capital para su giro comercial.

2º) El término de la duración de la Sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país la siguiente actividad: "Guardería de Automotores". Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

4º) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Argentinos doce mil (\$a 12.000) dividido en ciento veinte cuotas de Pesos Argentinos cien (100) cada una, que los Socios suscriben por par-

tes iguales o sea cuarenta cuotas cada uno que integran totalmente en efectivo.

5º) Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios. El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Los demás socios deberán pronunciarse en el término de quince días. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiera, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado en la forma y condiciones que convengan las partes.

6º) En caso de fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios podrán optar, en tales casos, entre a) continuar el giro social con el representante de los herederos del socio fallecido, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 209 del decreto - ley 19.550, o b) abonarles su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderles previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, y la valuación de las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en la forma y condiciones que convengan las partes.

7º) La dirección, gerencia y administración de

la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, en calidad de gerentes, quienes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerio público, bancos oficiales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. A los socios les estará expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma.

8º) Las causales de disolución serán las previstas por el art. 94 del decreto ley 19.550.

9º) La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a su aporte de capital, conforme lo determina la Sección XIII del decreto-ley 19.550.

10º) El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a consideración de los socios. Si transcurrido treinta (30) días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán en partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas existentes.

11º) Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigos componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable.

12º) Las partes constituyen domicilio legal en los citados al comienzo de este contrato, calle Bartolomé Mitre Nº 31, y para todos los efectos legales las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad.

Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato social, quedando la sociedad constituida en un todo de acuerdo a las prescripciones del decreto-ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y se regirá por la misma y esencialmente por el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Para mejor constancia, previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato en Salta a los 23 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Ernesto Day, Angelina Rosa Day, María Antonia Day.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden

y corresponden a los señores Ernesto Day, L.E. Nº 3.945.260, Angelina Rosa Day, L.C. número 9.487.604, y María Antonia Day, L.C. Nº 9.487.196, son auténticas de los mismos y fueron puestas en mi presencia en este acto y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 316, Actas Nºs. 2.530/2.532, doy fe. Salta, 23 de noviembre de 1983. Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente contrato. Secretaría, 9 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 458.—

e) 14-12-83

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 51613

F. Nº 18877

### CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Maderera del NOA S.R.L. comunica que con fecha 11 de julio de 1983, el socio señor Américo Erdmann, D.N.I. Nº 11.834.400, cedió a favor del señor Adolfo Eduardo Solá Rodríguez, D.N.I. Nº 8.283.534, la totalidad de las acciones que tenía en esta Sociedad, consistente en cinco mil cuotas de \$a 0,10 cada una, las que representan un monto de \$a 500, a quien subroga en todos los derechos que le corresponden o pueden corresponderle en la sociedad, en el mismo lugar y grado de prelación del cedente. Por Maderera del NOA S.R.L.: Angel María Figueroa - Abogado.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 2 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria. Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$a 90.—

e) 14-12-83

## AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 51618

F. Nº 18882

La Sociedad Alem 500 S.A. por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 21 de octubre de 1983, ha resuelto modificar su domicilio a la jurisdicción de la ciudad de Tucumán, reformando el artículo segundo de los Estatutos Sociales con el siguiente tenor:

“Artículo Segundo. Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero”.

Salta, 12 de diciembre de 1983

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 13 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 90.—

e) 14-12-83

O. P. Nº 51617

F. Nº 18883

La sociedad Ricardo Hortas S.A. por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 20 de Octubre de 1983, ha resuelto modificar su domicilio social a la jurisdicción de la ciudad de Tucumán, reformando el artículo segundo de los Estatutos Sociales con el siguiente tenor:

"Artículo Segundo: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero". — Salta, 12 de Diciembre de 1983. — Alberto Héctor Laham, Cont. Púb. Nac.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 13 de diciembre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.  
Imp. \$a 90.- e) 14-12-83

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 51570

F. Nº 18826

**CLINICA GÜEMES****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Luis Güemes S.A. de conformidad al art. 11 del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de Diciembre de 1983, a horas 11,00, en su sede de Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Ampliación de Capital dentro de lo pres-

cripto en el Estatuto Social y Ley de Sociedades Comerciales.

- 3º Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Salta, 12 de Diciembre de 1983

**Dr. Venancio G. Dagum****Dr. Ramón S. Sacca**

Secretario

Presidente

Imp. \$a 450.-

e) 12 al 16-12-83

O. P. Nº 51553

F. Nº 18786

**CLINICA GÜEMES****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Luis Güemes S.A., de conformidad al art. 11 del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día diecisiete de diciembre de 1983 a horas 18, en su sede de Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico sobre el Ejercicio Nº 13, cerrado el 31 de agosto de 1983.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Salta, 25 de noviembre de 1983

**Dr. Venancio G. Dagum****Dr. Ramón S. Sacca**

Secretario

Presidente

Imp. \$a 450.-

e) 9 al 15-12-83

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 51588

F. Nº 18841

**ASOCIACION DE INGENIEROS DE SALTA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros de Salta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1983, a horas 19, en el local de calle Necochea Nº 641, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al período Diciembre 82 - Noviembre 83.
- 3º Designación de (2) dos socios para que firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**Ing. Ricardo Igarzabai****Ing. Pedro J. Peretti**

Secretario

Presidente

Imp. \$a 96.—

e) 13 y 14-12-83

O.P. Nº 51586

F. Nº 18843

**Cooperativa de Trabajo, Consumo y Servicios Asistenciales de Vendedores de Diarios y Revistas "7 de Noviembre Ltda."****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Servicios Asistenciales de Vendedores de Diarios y Revistas "7 de Noviembre Ltda." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1983 a horas 20 en su sede social de calle General Güemes Nº 1325 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1983.
- 3º Renovación parcial del Consejo de Administración de acuerdo al Artículo 48 de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguirse el quórum de la mitad más uno del total de los socios, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32 del Estatuto Social).

**José Alberto Liendo**  
Secretario

Imp. \$a 96.—

**Juan Vera**  
Presidente

e) 13 y 14-12-83

O. P. Nº 51575

F. Nº 18815

**AGRUPACION TRADICIONALISTA  
GAUCHOS DE GÜEMES  
"Dr. JULIO CORNEJO"  
DE CAMPO SANTO**

Campo Santo, 8 de diciembre de 1983  
Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores socios de la Agrupación Tradicionalista de Gauchos "Dr. Julio Cornejo", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 28 de diciembre de 1983, a horas 20, en la Sede de la Agrupación, cita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Aumento de la cuota social.
- 4º Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 5º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Agrupación.

Nota: De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos en vigencia, transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

**Jorge Raúl Meloni**  
Secretario

Imp. \$a 144.-

**Carlos Pfister**  
Presidente

e) 12, 13 y 14-12-83

**RECAUDACION**

O. P. Nº 51619

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior	\$a 188.894,96
Recaudación del día 13-12-83	\$a 2.776
Total	<u>\$a 191.670,96</u>